

Resolución Directoral Nº014 -2015-BNP/OA

Lima, 0 5 MAR. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe Nº 829-2014-BNP/OA/APER, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por la entonces encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de ampliación de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares" de la servidora Bibian Torres Suarez; el Memorando Nº 354-2015-BNP/OA, de fecha 24 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";



Que, la servidora Bibian Torres Suarez gozó de Licencia sin Goce de Remuneraciones del 13 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2014, lo que fue concedido con eficacia anticipada a través de la Resolución Directoral Nº 070-2014-BNP/OA, de fecha 26 de noviembre de 2014, asimismo, a través del Formulario Único de Tramite (FUT) Nº 15965, de fecha 11 de noviembre de 2014, la servidora mencionada solicitó la ampliación de su licencia por catorce (14) días adicionales, a partir del 12 al 25 de noviembre 2014, contando para ello con la respectiva visación del Director General de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014 -2015-BNP/OA (Cont.)

Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley Nº 29565 - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la ampliación de la "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares" del 12 al 25 de noviembre de 2014 (14 días), a la servidora Bibian Torres Suarez, Secretaria III, Categoría Remunerativa STC, de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DIANA CLARET MORI GULLER Directora General de la Oficina de Ambinistración Biblioteca Nacional del Perú